



ESTIMADO VECINO

Por este medio informamos que una de las acciones que el honorable Concejo Municipal ha tomado está el dirigirse en estos momentos a la Corte de Constitucionalidad acompañado de algunos vecinos y presentar los documentos que adjuntamos. Esto con la finalidad de solicitar la suspensión en la tala de árboles que se ha estado dando en este municipio relacionado al proyecto Plan de Electrificación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica PET-1-2009 el cual se está llevando a cabo por medio de la compañía Transportadora de Energía de Centroamérica -TRECSA-

Atentamente,
Concejo Municipal
San Bartolomé M.A. 25 de junio 2019



4ta calle 2-02 Zona 1



7957-6600 7830-1076



munisanbartolome.gov.gt



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez 24 de junio de 2019

Oficio No. 108-2019

Señores Magistrados

Corte de Constitucionalidad

Su Despacho

Respetuosamente me refiero a la resolución emitida por esa Alta Corte, de fecha 19 de diciembre del 2018, emitida declarando inconstitucional el Acuerdo Gubernativo No. 145-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, que fue publicada el 1 de mayo del 2019.

Al respecto me permito manifestarle que el Concejo de esta Municipalidad ante la petición de un grupo de vecinos, necesita que esa Corte nos informe cuáles son las consecuencias jurídicas de dicha declaración, debido a que de conformidad con la Constitución Política de la República, la ley no es retroactiva, a menos que favorezca al reo y la empresa TRECSA se encuentra aún instalando el Proyecto Plan de Electrificación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica PET-1-2009, por lo que se hace necesario para calmar a la población, que nos indiquen por escrito y nos notifiquen qué se debe hacer respecto al seguimiento de la construcción y/u operación del mismo en estas nuevas condiciones que ustedes imponen con dicha declaratoria en este Municipio.

Para el efecto, nos apersonamos en este momento ante su autoridad, el pleno del Concejo Municipal, acompañado de los vecinos inconformes, agradeciéndole su respuesta por escrito de manera urgente.

Respetuosamente,

PEM Rubén Ernesto Axpuc Velásquez

Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

San Bartolomé Milpas Altas, 24 de Junio de 2019

URGENTE

Oficio No. 106-2019

Señor
Director SubRegional V-1
Ing. For. Luis Ixim Pablo Pérez
INAB Sacatepéquez
Su Despacho

Señor Director:

Respetuosamente me refiero al Oficio No. 51-218-2019-inab de fecha 4 de junio del 2019, que fue recibido en esta Municipalidad el día 18 de Junio del 2019.

Al respecto me permito manifestarle que el Concejo de esta Municipalidad dispuso solicitarle que debido al contenido de su oficio que literalmente dice "Cabe mencionar que no se ha otorgado el Plan Operativo Anual para la ejecución de la presente Licencia Forestal, el cual se hará de su conocimiento en su momento", se analice y se emita la resolución que en derecho corresponda tomando en consideración que se suspenda la tala de árboles que se les ha requerido y se les requiera relacionados a dicho Proyecto (identificado en dicho oficio), debido a que la Corte de Constitucionalidad emitió la resolución de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, que fue publicada en el Diario Oficial el 1 de mayo del 2019, a través de la cual se declaró inconstitucional el Acuerdo Gubernativo 145-2013 por medio del cual se declaró de "Urgencia Nacional y Necesidad pública" y que fue la base para implementar dicho Proyecto.

No está de más informarle que algunos vecinos se apersonaron a este Concejo Municipal solicitando expresamente que se revisen y se suspendan dichas autorizaciones, para evitar una ilegal tala de árboles.

Atentamente,

PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez
Alcalde Municipal

